



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 2021-00218

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

En atención a la anterior solicitud y documentación allegada por el apoderado del BANCO OCCIDENTE, se le informa que, mediante auto del 19 de mayo de 2021 (archivo No. 25 del expediente electrónico), se le reconoció personería, por lo tanto, no es procedente su petición.

En aras de garantizar el acceso permanente al expediente de las partes reconocidas en este proceso, por secretaría compártase el vínculo de acceso respectivo para que puedan consultarlo durante la vigencia del proceso en este despacho, sin necesidad de que soliciten piezas procesales en el futuro.

NOTIFIQUESE.

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b924dd429216a82733094b06657b18bb6ec9f35ffe2995068780ca86a76584**

Documento generado en 16/11/2022 04:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Bucaramanga 17 de noviembre de 2022